



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 16 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Num. 159

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veintidós céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 14

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

El Sr. Alcalde de Pravia en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«En compañía de Ramón Alvarez, natural del concejo de Grado, trabajador en las obras del ferrocarril, se ha fugado del hogar paterno la joven Marcelina Fuertes Fernández, de 17 años de edad, domiciliada en Villagonzay.

A instancia de su padre interesa la captura de los fugitivos que debieron marchar por Cornellana ó Grado; por sus escasos recursos se presume que no irían muy lejos.»

En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y captura poniéndolos á disposición de dicho señor Alcalde, caso de ser habidos.

Oviedo 15 de Julio de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.605

MINAS

RELACION de las operaciones facultativas de reconocimiento y demarcación, en su caso, que empezará á practicar el personal de este distrito en los días y minas que en ella se expresan.

Días 18 al 25 de Julio

Concejos de Noreña y Siero

«Catalana núm. 2,» núm. 13.709, hulla, sita en términos de las expresados concejos, pueblos de Celles, Casasllanas, Sierra de la Parte, Lugar de Torre, Marcenado, Torreón de Careses, Belga Baja y San Miguel, registrada por D. Laureano Ruiz de Larramendi y Esclús, vecino de Barcelona, representado en esta capital por D. Eugenio Carrizo del Riego.

Días 10 al 17 Septiembre

Concejos de Siero y Nava

«Catalana núm. 3,» núm. 13.722, hulla, sita en términos de Vigil,

Aramil, Feleches, Lieres, Remedio y otros, registrada por el mismo que la anterior.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Registradores y de los dueños de las minas colindantes, según previene el párrafo tercero del artículo 31 de la Ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 14 de Julio de 1902.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 1.602.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Gijón

Habiéndose promovido expediente por el mozo Eduardo Tuya González, hijo de Alejandro y de Bárbara, núm. 43 del sorteo para el reemplazo del año actual con objeto de probar la excepción del caso 4.º del art. 87 de la Ley, por estar ausente su hermano Enrique, é ignorado paradero hace más de 10 años, se hace público, á fin de que cualquiera persona que tenga conocimiento del punto donde reside, lo participe á las autoridades de la población en que se halle, para que á su vez lo comuniquen estas á quien corresponda con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 69 del reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Gijón 30 de Junio de 1902.—Ruiz Gomez.

R. al núm. 1.510

Alcaldía de Boal

D. José M. Infanzón Villamil, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: que á instancia de D. Valeriano Sanzo Lastra, vecino de la Roginos, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo José Sanzo Celaya, el cual se ausentó del pueblo con destino á Ultramar hace más de doce años, sin que se tuviesen noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue á

conocimiento de todas las autoridades y de los que sepan el paradero de José Sanzo Celaya, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan acerca del individuo repetido, se publica este edicto en el periódico oficial de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales del interesado: nació en Roginos de esta parroquia, pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz regular, barba cuando se ausentó ninguna, estatura respectiva á su edad y de 23 años de edad actual.

Boal 29 de Junio de 1902.—José M. Infanzón.

R. al núm. 1.576.

Hago saber: que á instancia de D. Domingo Pérez Fernández, vecino de Coba, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo José Pérez López, el cual se ausentó del pueblo con destino á Ultramar hace más de once años, sin que se tuviese noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades y de los que sepan el paradero de José Pérez López, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan acerca del individuo repetido, se publica este edicto en el periódico oficial de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales del interesado: nació en el pueblo de Coba, pelo castaño, ojos id, nariz regular, boca id, color bueno, estatura respectiva á su edad y de 18 años actualmente.

Boal 29 de Junio de 1902.—José María Infanzón.

R. al núm. 1.580

Hago saber: que á instancia de doña Francisca Méndez Perterra, vecina de Gumio, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Francisco Pérez Méndez, el cual se ausentó del pueblo con un destino ignorado hace más de 11 años sin que se tuviesen noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades y de los que sepan el paradero de Francisco Pérez Méndez, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan acerca del individuo repetido, se publica este edicto en el periódico oficial de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales del interesado: nació en el Gumio, de este concejo, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, boca idem, color trigüeño de 17 años de edad actual.

Boal 29 de Junio de 1902.—José M. Infanzón.

R. al núm. 1.582.

Hago saber: que á instancia de D. Manuel Pérez Fernández, vecino de Gumio, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Obdoso Pérez García, el cual se ausentó del pueblo con destino á Ultramar, hace más de 10 años sin que se tuviesen noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades y de los que sepan el paradero de Obdoso Pérez y García, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan acerca del individuo repetido, se publica este edicto en el periódico oficial de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Señas personales del interesa-

do: nació en el Chao del Campo, de este término, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba cuando se ausentó ninguna, estatura respectiva á su edad y de 23 años de edad actual.

Boal 29 de Junio de 1902.— José María Infanzón.

R. al núm. 1.581

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Celestino Fernández Marinas, Oficial de Sala sustituto de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: que en el pleito de que se hará mención, la Sala de lo civil de esta Audiencia dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Número treinta y tres.— En la ciudad de Oviedo, á veintiocho de Mayo de mil novecientos dos, en los autos declarativos de menor cuantía, procedente del Juzgado de primera instancia de Belmonte, que ante nos pende, entre partes, de la una como demandante D. Romero Fernández Marrón, labrador y vecino de Ondes, apelante, representado por el procurador D. Emilio del Peso y defendido por el licenciado don Jesús Villazón; y de la otra como demandante D.^a Manuela Alvarez García, viuda, labradora y de la propia vecindad, en su representación por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre cumplimiento de un contrato.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia al apelante, la expresada sentencia apelada, por la que, desestimando la demanda objeto de esta litis, absuelve de la misma á la demandada Doña Manuela Alvarez García.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL por la rebeldía de D.^a Manuela Alvarez García, y devolviéndose los autos al Juzgado de que proceden, con la correspondiente certificación y cartaorden para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ciriaco Anaya, —Ricardo de Prado. —Manuel Ibáñez. —Fué publicada la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Manuel Ibáñez, en la pública de hoy, veintiocho de Mayo de mil novecientos, lo que como secretario certifico.—L. Antonio de la Escosura.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Oviedo y Mayo veintiocho de mil novecientos dos.—Celestino F. Marinas.

R. al núm. 419.

Juzgado de Castropol

D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia del partido de Castropol

Hago saber: que para satisfacer á D. Cándido Rodríguez Trelles, de Tapia, cierta cantidad que á su padre D. Fernando quedaron adeudando D. Juan López Villamil y su mujer doña María López Gasariego, de Salave, de dicho Tapia, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.^a Una casa señalada con el número ocho, sita en la Cruz de la Caleyá de Salave, concejo de Tapia: ocupa una superficie plana horizontal de noventa y un metros; linda por su frente calle á la Capilla de los Remedios, Sur casa de herederos de Domingo Presno, Este calle del Calvario y Oeste casa de Ramón Castañeira.

La finca anterior fué agregada por la parte Oeste, cuya posesión no es objeto de la subasta y aun cuando no se ha fijado la línea divisoria de la misma, la parte cuya venta habrá de realizarse tiene una extensión de cincuenta y seis metros cuadrados próximamente, y se preció en trescientas pesetas.

2.^a Una finca labradía en la Sierra de la Llamela, llamada Figares, su cavida veintidos áreas ochenta y cinco centiáreas; linda al Norte camino, Sur pinar y labor Este id. y Oeste id. de Juan Vega; gravada la pensión foral de cinco medidas y media de trigo á los herederos de D. Antonio Lastra, de Castropol, y deducida tal pensión se tasó en trescientas setenta y ocho pesetas veinte céntimos.

3.^a Otra idem en la misma Sierra, llamada Boado, su cavida veintiuna áreas cuarenta centiáreas, linda al Norte con labor de Joaquín Castañeira, Sur id. de José A. Pérez, Este inculco del Castañeira y Oeste camino á la Cerva, gravada la pensión foral de tres medidas de trigo que cada año se deben pagar á los herederos de D. Juan Vior, de Viacoba; y deducida tal pensión se preció en trescientas sesenta y tres pesetas ochenta céntimos.

4.^a Un terreno inculco con tojos, llamado Cotapo de Torva, sito en la Sierra de Nocedo: su cavi la veinticuatro áreas diez y siete centiáreas; linda al Norte y Este con inculco, Sur labor de herederos de D. Cayetano Villamil y Oeste id. de doña Juana Casariego de Campelín; como libre se preció en ochenta pesetas.

5.^a Una labradía llamada Trambas grandes: su cavida veinticuatro áreas setenta y siete centiáreas; linda al Norte camino á San Feliz, Sur labor de doña Dolores del Estanco, Este don Juan Villamil, (a) Astillero, y Oeste inculco, grava la pensión foral de dos medidas de trigo y una gallina que se deben pagar á los herederos de D. Ramón Cancio, de Casariego, y deducida tal pensión se preció en trescientas veintinueve pesetas siete céntimos.

Otra labradía llamada Pedrosa, sita en la Sierra del mismo nombre de cabida catorce áreas sesenta centiáreas; linda Norte más de herederos de D. Manuel Núñez, Sur D. Cayetano Villamil, Este D. Celso Blanco, y Oeste camino, grava la pensión de dos medidas y media de trigo á dichos herederos de D. Juan Vior, de Viacoba, y deducida tal pensión se preció en doscientas sesenta y tres pesetas diez y ocho céntimos.

Y otra idem, llamada Arca de Pedrosas: su cavida cinco áreas veintisiete centiáreas; linda al Norte más de herederos de Estéban Vega, Sur los de D. Pedro Villamil, Este más idem de los de D. Ramón Casariego, y Oeste D. Pedro Vega, grava la pensión foral de una medida de trigo que se debe pagar cada año á dichos herederos de D. Juan Vior, y se preció deducida tal pensión en noventa y ocho pesetas cincuenta y seis céntimos.

La subasta de dichas fincas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente á las once, debiendo advertirse que los títulos de propiedad de las mismas consistentes en la escritura en que fueron hipotecadas para garantizar el pago de la cantidad reclamada, de la cual se tomó razón en la antigua contaduría de hipotecas.

Dado en Castropol á ocho de Julio de mil novecientos dos.— Juan Fernández Santurio.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 424

PERDIDA Y HALLAZGOS de ganado

Cudillero.—Del pueblo de Belandres en Cudillero, desapareció el día siete del corriente mes una yegua de nueve á diez años, seis cuartas de alzada poco más ó menos; color rojo, marcada con una herradura en cada anca.

Su dueño D. Manuel Iglesias, vecino del citado Belandres, ruega á la persona que la haya encontrado, le avise para recogerla.

Cudillero Julio 10 de 1902.—El Alcalde Alejandro Blanco. 1

Ponga.—En el pueblo de Tarances, Ponga, se halla depositada una yegua cuyas señas son las siguientes:

Poco más de seis cuartas de alzada, pelo negro, un poco muletada, algo del pelo blanco, por debajo de la nariz izquierda y mano derecha.

Consistorial de Ponga 6 de Julio de 1902.—El Alcalde, P. O., Dalmacio P. Díaz, Secretario. 1

Miranda.—En poder de Gerardo Peláez, vecino de la Herrería, en este concejo, se encuentra depositada una novilla de las siguientes señas: edad aproximada dos años, pelo castaño claro, asta abierta y con unas pintas blancas en el bajo vientre.

Lo que se hace público para que la persona que se considere dueña del animal pase á recogerlo previo

el pago de daños causados y manutención.

Belmonte Julio 3 de 1902.—Fernando F. Tamargo. 3

De la propiedad de D. Aquilino Cambor, vecino de Tiraña, en este concejo, desapareció de los pastos de Peñamayor en los días 21 ó 22 del actual, un potro de las señas siguientes: edad cuatro años, color negro, alzada seis cuartas y media, cola regular, crin larga y recortada por un lado, de medias carnes, el hocico descubierto y herrado de las cuatro patas.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se halle se sirva dar aviso á esta Alcaldía para participarlo al interesado.

Laviana 30 de Junio de 1902.—Segundo Alvarez. 4

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Azucarera de Villaviciosa

Sociedad anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas.

Primero. A Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, á las diez horas, en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad en Villaviciosa.

Orden del día: Deliberar acerca de la Memoria expresiva de la situación de la Sociedad; examinar y aprobar en su caso, las cuentas y balance del último ejercicio, y por fin, discutir y resolver las proposiciones que dentro de las condiciones reglamentarias, presenten el Consejo y los socios.

Segundo. A Junta general extraordinaria que habrá de tener lugar el mismo día señalado para la anterior, á las doce horas, para dar cuenta á los señores accionistas de proposiciones recibidas para la enajenación del negocio.

Para asistir á ambas juntas se suplica á los señores Accionistas tengan presente lo prevenido en los arts. 18 y 19 de los Estatutos.

Villaviciosa Julio 2 de 1902.—El Director-gerente, Francisco Sánchez Vidaurreta

11-24

LEY DE CAZA

En ésta se dispone que un ejemplar estará colocado constantemente en sitio muy visible de los Gobiernos civiles, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Comandancias y puestos de la Guardia civil y estaciones de los ferrocarriles, bajo las responsabilidades de las Autoridades y Jefes de estación.

Para cumplir con el citado precepto, pueden las Autoridades, Corporaciones y Empresas adquirir ejemplares de la ley de caza, impresos en cartel de 75 por 56 centímetros, al precio de un real cada cartel en las siguientes librerías de Oviedo:

De D. Juan Martínez, Plazuela del Riego.

De D. Víctor y D. Julio Galán, calle de San Juan.

De los señores Menéndez y Morán, calle de Uria.